

Informe secretarial. Santa María, Boyacá, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez con la anterior petición. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Sucesión Intestada
Rad: 156904089001-2021-00018-00.
Interesados: Julio Eduardo Ávila Bonilla y Otros
Causantes: Justiniano Ávila Parra
Auto de Sustanciación No. 109

El escrito anterior presentado por la "esposa" del auxiliar de la justicia que fungió como partidor no se tiene en cuenta, dado que este debe acudir directamente ante la jurisdicción a elevar las peticiones que considere pertinentes, pues fue a quien se le encargó la elaboración de la partición, que no a su compañera sentimental.

Con todo, como se observa que en la actuación no reposa prueba que dé cuenta que por parte de los herederos se haya efectuado el pago de los honorarios asignados al partidor en la sentencia de 28 de julio de 2022, se ordena nuevamente **REQUERIR a todos los adjudicatarios** para den cumplimiento a lo ordenado en la anotada decisión, consignado a ordenes de este Juzgado o directamente al partidor la erogación correspondiente a los honorarios asignados. Ello conforme a lo reglado por el inciso 3º del artículo 363 del CGP, a cuyo tenor "*Dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que fije los honorarios la parte que los adeuda deberá pagarlos al beneficiario, o consignarlos a la orden del juzgado o tribunal para que los entregue a aquel, sin que sea necesario auto que lo ordene*". Comuníquese por Secretaría a los herederos y apoderado actor, utilícese para ello el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 37 del TYBA, fijado hoy 28 de octubre dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.) Hernando Rivera Ballesteros Secretario</p>

Firmado Por:
Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a9402954ccc0620fb43d6a588d0a33467aaf031f8ebff257c0e6135ee4782**

Documento generado en 27/10/2022 01:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>